



# Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2024-MDP

Piás, 14 de Marzo de 2024



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS

VISTO:

El INFORME N° 01 – 2024 - RDE/MDP-VMFP, del Departamento de Ecología y medio ambiente, INFORME N° 076- 2024-GSMS-MDP/KJRA, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales a través del cual se remite la propuesta del del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - 2025 (PLANEFA - 2025) para su aprobación mediante resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ns 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental anota que forma parte de dicho sistema del Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional Regional o Local;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29325 dispone que el Sistema de Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental (SINEFA) rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, con el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, se establece como función de la OEFA, normar, dirigir, y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, orientando los procesos de su implementación, su eficiente funcionamiento en los niveles de gobierno nacional, regional y local;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante INFORME N° 01-2024-RDE/MDP de fecha 14 de marzo de 2024, el Encargado de Ecología y Medio Ambiente Sr. Víctor Manuel Fernández Ponte se dirige a la Gerente de Servicios Municipales y Sociales Karlita Jackelin Rodríguez Aguilar haciendo llegar el PLANEFA 2025 donde se realizará las supervisiones

*Victor Manuel Fernandez Ponte*  
DNI: 63725813  
75/03/24  
2:36 PM

